

Mi nombre es Gibran Joaquín Soto Flores, y como observador electoral me dirigí a las casillas de la sección 0108, comenzando con la casilla con los apellidos de la "a" a la "m", inicié a las 9:11 y durante mi estancia observé que las instalaciones de las casillas estaban bien preparadas, mientras que el personal de manera organizada cada quien cumplió con su respectivo rol. Se atendieron alrededor de 30 personas, a quienes orientaron para realizar su voto como corresponde.

En tres ocasiones llegaron personas quienes se habían confundido de casilla, sin embargo, el presidente de casilla José Manuel García Sánchez les indicó a donde tenían que acudir. También llegó una señora quien no trajo su credencial pero quería votar, por lo que le pidieron que buscara bien su credencial para comprobar que apareciera en la lista. Mi observación concluyó a las 10:30, y durante este intervalo se desarrolló muy bien la votación.

También asistí a la casilla con los apellidos de la "n" a la "z", iniciando a las 10:54, se encontraba como presidenta de casilla Juana Magdalena González Treviño y como secretario, Daniel Zañiga Lozoya, las instalaciones se encontraban bien preparadas y el equipo bien organizado, se les dio la orientación a los votantes.

Para que realizaran su voto como corresponde, no hubo ningún problema, solo hubo confusión sobre la casilla en la que debían de votar, sin embargo, también se les orientó como amablemente a donde debían de dirigirse. En ninguna de las dos casillas hubo intervención en las decisiones de los votantes, su voto fue libre y secreto y por lo tanto el desarrollo de la votación, fue muy bueno. A la presente casilla, asistieron alrededor de 20 personas, mi estancia concluyó a las 12:00.

2- Junio -19



LEYENDA DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Fecha de clasificación:	17/07/2019
Área responsable:	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
Periodo de Reserva:	Permanente por tratarse de información confidencial.
Fundamento Legal:	Artículos 6, fracción II; 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 100, 107, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción III, 104 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción IX, y X, 16, 17 y 18 de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados; 2, fracción XVI, 13, numerales 1 y 2, y 15 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 15 párrafos 1 y 2, 17 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Protección de Datos Personales; y Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
Motivación:	La firma autógrafa es considerada un dato personal que concierne a una persona física identificada o identificable, directa o indirectamente, información que requiere el consentimiento del titular para su difusión.
Rúbrica del Titular del área responsable:	Lic. Arturo Bernal Becerra.
Responsable:	Encargado de despacho de la Dirección de Operación Regional.
Fecha de Desclasificación:	No aplica, por tratarse de información confidencial, toda vez que, se protege de manera permanente.